



ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS

ESP.GERENCIA DE PROYECTOS & GERENCIA RIESGOS LABORALES S.S.T. NIT: 60.373.700-6 / REGIMEN: COMUN

ZYVP-009-2026

Bogotá, 30 de septiembre de 2026

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Supervisión del contrato

Alcaldía Local de San Cristobal

R No. 2026-541-010435-2

2026-09-30 12:40 - Folios: 2 Anexos: 1

Destino: Area de Gestion de Desar

Rem/D: ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO



REFERENCIA: Contrato FDLSC-CIN-1145-2024. CUYO OBJETO ES objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C."

ASUNTO: Solicitud de reinicio de los Contratos de Obra e Interventoría, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 4

Respetados señores:

En atención al periodo de suspensión de los contratos de obra e interventoría, y teniendo en cuenta las actuaciones adelantadas durante este tiempo, nos permitimos informar que las situaciones que dieron origen a la Suspensión No. 4 han sido atendidas, por lo que actualmente se cuenta con las condiciones necesarias para continuar con la ejecución del proyecto.

La suspensión estuvo relacionada principalmente con la necesidad de terminar de definir y formalizar los aspectos técnicos, presupuestales y administrativos asociados a los geosintéticos requeridos para los muros en tierra armada de los CIV 4004057, 4008351 y 4004034, así como con la incorporación de los ítems no previstos necesarios para continuar con estos frentes de trabajo.

Durante el periodo de suspensión se adelantaron las revisiones y gestiones correspondientes, permitiendo avanzar en la definición de estos aspectos y contar con las condiciones requeridas para retomar las actividades pendientes.

En consecuencia, desde la interventoría consideramos que ya no se presenta la situación que impedía continuar con la ejecución de la obra, por lo que resulta procedente adelantar el reinicio del contrato de obra.

De igual manera, teniendo en cuenta que las actividades de interventoría se encuentran directamente relacionadas con la ejecución y seguimiento del contrato de obra, consideramos necesario que el reinicio de ambos contratos se



ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS

ESP. GERENCIA DE PROYECTOS & GERENCIA RIESGOS LABORALES S.S.T. NIT: 60.373.700-6 / REGIMEN: COMÚN

realice de manera coordinada, de forma que la interventoría pueda continuar ejerciendo sus actividades de seguimiento y control desde el momento en que se retomen las actividades constructivas.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal adelantar las actuaciones necesarias para formalizar el reinicio del Contrato de Obra No. FDLSC-COP-1137-2024 y, de manera simultánea, del Contrato de Interventoría No. FDLSC-CIN-1145-2024.

La presente comunicación se emite con el fin de dejar constancia de que, desde la interventoría, se considera que las circunstancias que dieron origen a la suspensión han sido atendidas y que actualmente existen condiciones para retomar la ejecución de los contratos, previa formalización del respectivo reinicio por las partes.

Atentamente,



ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
Representante Legal
Interventoría

Anexo: 1



CJOT-399-2026

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

Señora:

ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO

Interventoría de obra

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. FDLSC-COP-1137 DE 2024

OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE REINICIO DEL CONTRATO

Cordial saludo,

El CONSORCIO OBRAS JOT, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. FDLSC-COP-1137 de 2024, se permite solicitar respetuosamente el reinicio de la ejecución contractual a partir del 30 de septiembre de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que ya fueron superadas las causales que dieron origen a la Suspensión No. 4, iniciada el 31 de agosto de 2026, y que actualmente se cuenta con las condiciones necesarias para dar continuidad a las actividades objeto del contrato.

En consecuencia, solicitamos a la Interventoría realizar la gestión correspondiente, estableciendo como fecha efectiva de reinicio el 30 de septiembre de 2026, con el fin de continuar con la ejecución de los frentes y actividades pendientes conforme a las condiciones contractuales vigentes.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la formalización del respectivo reinicio.

Cordialmente,


JOSE LUIS LAMUS RODRIGUEZ
RL. Consorcio Obras JOT

CORREO: CSC.OBRASJOT@GMAIL.COM.